

## BASES DEL SORTEO VIDAS Y VINOS

La DENOMINACIÓN DE ORIGEN CARIÑENA, en adelante LA EMPRESA, domiciliada en Camino de la Platera 7 – 50400 Cariñena (Zaragoza), CIF V50849892, es la organizadora y responsable del sorteo VIDAS Y VINOS, que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases legales.

1. **Objeto:** El objeto del presente sorteo es promover la recuperación del protagonismo del sector hostelero, bares y restaurantes, de la Comunidad Autónoma de Aragón, como espacios de amistad, convivencia y disfrute de gastronomía y vinos.
2. **Periodo de vigencia y ámbito de participación:** La duración del sorteo abarca un periodo de tiempo entre el lunes 7 de septiembre al sábado 21 de noviembre de 2020. El sorteo se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. **Condiciones de participación:** Para poder participar en el sorteo, será necesario que los participantes cumplan los siguientes requisitos:
  - Ser persona física mayor de edad y residir en territorio español.
  - Disponer de D.N.I. o Pasaporte vigente -en caso de ser españoles-, o N.I.E. y Permiso de Residencia vigentes -en caso de ser extranjeros-.
  - En el caso de ser usuarios registrados en la red social Twitter, disponer de un perfil público en la citada red social, y tener activa la opción “Recibir Mensaje”.
  - En el caso de ser usuarios registrados en la red social facebook, disponer de un perfil público en la citada red social
  - En el caso de ser usuarios registrados en la red social instagram, disponer de un perfil público en la citada red social
4. **Limitación de participación:** Quedan excluidas de la participación en el presente sorteo, los empleados de la Empresa.
5. **Formas de participación - Mecánica del sorteo:** Para participar en el sorteo, además de cumplir los requisitos indicados en el apartado “3. Condiciones de participación”, los participantes deberán:

### Twitter

- Subir a su cuenta personal en Twitter una foto o un vídeo en uno de los 37 establecimientos que participan en la campaña EL VINO DE LAS PIEDRAS SOLIDARIDAD CON LA HOSTELERÍA en la que aparezca el vino como protagonista, acompañado de un comentario.
- Seguir el perfil de El Vino de las Piedras.
- Utilizar el hashtag #Vidasyvinos en la publicación y etiquetar a @vino\_piedras
- El participante deberá guardar el ticket del establecimiento en el que haya consumido el vino.

### Instagram

- Subir a su cuenta personal en Twitter una foto o un vídeo en uno de los 37 establecimientos que participan en la campaña EL VINO DE LAS PIEDRAS

SOLIDARIDAD CON LA HOSTELERÍA en la que aparezca el vino como protagonista, acompañado de un comentario.

- Seguir el perfil de El Vino de las Piedras.
- Utilizar el hashtag #Vidasyvinos en la publicación y etiquetar a @elvinodelaspiedras
- El participante deberá guardar el ticket del establecimiento en el que haya consumido el vino.

## Facebook

- Subir a su cuenta personal en Twitter una foto o un vídeo en uno de los 37 establecimientos que participan en la campaña EL VINO DE LAS PIEDRAS SOLIDARIDAD CON LA HOSTELERÍA en la que aparezca el vino como protagonista, acompañado de un comentario.
- Utilizar el hashtag #Vidasyvinos en la publicación y etiquetar a El vino de las piedras
- El participante deberá guardar el ticket del establecimiento en el que haya consumido el vino.

### 6. PREMIO DEL SORTEO: 20 colecciones Premium 2020 El Vino de las Piedras, semanales.

Cada una de estas colecciones está formada por **12 vinos con un valor de mercado de 115€** seleccionados por el Master of Wine español, Pedro Ballesteros.

**La empresa realizará además un concurso especial al finalizar la campaña entre todos los participantes. Se seleccionará la foto, video o texto más original y el ganador recibirá una invitación para dos personas para disfrutar de un fin de semana (sábado y domingo) enoturístico en Cariñena, con los gastos de alojamiento, comidas y desplazamiento incluidos.**

**6.1. Selección del ganador:** la Empresa se valdrá de una plataforma online para resolver el sorteo y seleccionar ganador, así como para elegir a otros premiados en caso de que alguno de los usuarios elegidos no reuniesen las condiciones previamente especificadas.

**Los sorteos se realizarán los lunes entre todos los participantes en el concurso que hubieran subido sus fotos la semana anterior, de lunes a domingo.**

**Las fechas en concreto de los sorteos serán: 14, 21 y 28 de septiembre, el 5, 12 y 26 de octubre, y 2, 9, 16 y 23 de noviembre.**

Se podrá participar tantas veces como se quiera en las tres redes sociales, pero sólo se puede ganar un premio a la semana.

**6.2.** La Empresa se reserva el derecho de eliminar todos aquellos comentarios publicados que, por su naturaleza, se puedan considerar ofensivos, injuriantes, de mal gusto, que atenten contra la legalidad o que, por cualquier otro motivo, considere preferible o conveniente no incluir.

**6.3.** El premio del sorteo no es canjeable en metálico y estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como a lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, de manera que, en caso de que resulte aplicable, corresponderá a la Empresa, como sujeto pasivo que satisface la renta, practicar la retención o ingreso a cuenta correspondiente a efectos de dicho impuesto.

**6.4.** Una vez celebrado el sorteo, la Empresa se pondrá en contacto con el ganador a través de su perfil de la red social empleada para participar en el concurso, o para informarle de que ha sido seleccionado como ganador, y se le solicitará que remita por correo electrónico los siguientes datos: nombre, apellidos, N.I.F. o N.I.E., dirección de correo electrónico, dirección postal y número de teléfono. En el caso de no poder contactar con el ganador en el plazo de setenta y dos (72) horas, el premio correspondiente podrá volverse a sortear entre el resto de los participantes aptos.

**6.5.** El premio es personal e intransferible. La empresa entregará el premio al ganador del sorteo.

## **7. OTRAS CONDICIONES:**

**7.1.** La Empresa se reserva el derecho de excluir del sorteo, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/aquellos participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

**7.2.** El participante será entera y exclusivamente responsable de los contenidos, imágenes, mensajes y/o comentarios que incorpore o comunique a través de la red social. En ese sentido, el participante se responsabilizará en todo caso de toda reclamación relacionada, directa o indirectamente, con la vulneración de los derechos de imagen, protección de datos, honor, intimidad y cualquier otro derecho propiedad de un tercero que haya podido vulnerar con motivo de los comentarios presentados en el marco del presente sorteo, manteniendo indemne a la Empresa de cualquier responsabilidad que se desprenda de dicha vulneración.

**7.3.** En caso de que se participe de manera incorrecta, y se detecte con posterioridad a la entrega efectiva del premio, la Empresa se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.

**7.4.** Desde el momento en que se aceptan las presentes bases, **la Empresa se reserva el derecho de utilizar el nombre y apellidos del ganador, así como las imágenes (fotografías y vídeos) realizadas en esta campaña, por lo que los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Empresa, de su nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, o cualquier otro medio, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin compensación económica** de cualquier clase para los participantes, con excepción hecha de la entrega del premio obtenido como consecuencia del presente sorteo.

**El gabinete de prensa de la D.O.P. Cariñena se podrá poner en contacto con los participantes en la campaña para recabar su opinión sobre la misma y sobre El Vino de las Piedras, autorizando a publicar estos comentarios en la web y redes de la Denominación y en otros medios de comunicación".**

**7.5.** Todos los **participantes** manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su nombre por parte de la Empresa en sus perfiles de redes sociales Twitter, Instagram y Facebook, exclusivamente en el marco del presente sorteo y con carácter informativo.

## **8. EXONERACIÓN DE LAS REDES SOCIALES FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM**

**8.1** La red social **Twitter** no patrocina, avala, ni administra en modo alguno este sorteo, ni está asociado a ella. Los participantes son conscientes de que están proporcionando su información a la Empresa Y que esta solo la utilizará para gestionar la participación en este sorteo y, en su caso, para comunicar el premio a los ganadores, si los hubiera.

**8.2 Facebook** no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a la Empresa y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante y comunicarle el premio.

**8.3** La red social **Instagram** no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a la Empresa y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante y comunicarle el premio.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los participantes faciliten con ocasión de su participación en el presente sorteo, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar ganador, serán tratados por la Empresa con la finalidad de gestionar el presente sorteo, así como la entrega del correspondiente premio y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas al sorteo, en los términos previstos en las presentes bases legales, y cumplir con obligaciones legales. La Empresa conservará los datos de los participantes en el presente sorteo durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la participación en el sorteo -incluida, en su caso, la entrega posterior del premio indicado en el apartado "6. Premio del sorteo"-, y hasta transcurrido el plazo de prescripción de las posibles acciones legales aparejadas a dicha participación.

La Empresa no comunicará los datos de carácter personal de los participantes a terceros, salvo que así se exija por imperativo legal o en caso haber recibido el oportuno consentimiento.

**11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Este sorteo se rige por la ley española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento del sorteo, de las bases legales y de cualquier documentación generada en y para este sorteo, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza. Los participantes en el sorteo renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.